



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 10 de octubre de 2023, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria del "Concurso escaparates – Campaña Navidad 2023", cuyo texto es el siguiente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA NAVIDAD 2023 DEL MUNICIPIO DE ALMASSORA.

1. Objetivo

El objetivo de la campaña es dinamizar el comercio local, promocionando y dando mayor visibilidad al comercio local que cuenten con establecimiento comercial en la localidad de Almassora, y que se hayan adherido a la iniciativa propuesta por el Ayuntamiento de Almassora, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración, lo que supone un gran atractivo para el público, que se verá motivado a visitar el comercio del municipio en esta época y comprar en el mismo.

2. Régimen jurídico

Los premios objeto de las presentes bases se regularán, además de por lo dispuesto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de su aplicación.

3. Crédito presupuestario

La convocatoria de los premios es de tramitación anticipada para el año 2024.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de mil euros (1.000,00 €) con cargo al AFUT n.º12023000024388, en la partida 05/4314/481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 y en el momento de la resolución.

4. Comercios participantes

Podrán participar en el Concurso de Escaparates Navidad 2023, todos los comercios que tengan establecimiento abierto al público en el municipio de Almassora, independientemente del producto que oferten al consumidor, que cuenten con un espacio destinado a escaparate.

Los interesados deberán no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Almassora.

La solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases y de las decisiones del jurado, que serán inapelables, y el compromiso de cumplir con todos los requisitos establecidos.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos establecidos, se efectuará mediante declaración responsable del solicitante que se cumplimentará en el momento de la solicitud efectuada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almassora.

Para todo aquello que no se encuentre especificado en estas bases o ante cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, será el jurado calificador, exceptuando el popular quien se reserva la exclusiva competencia al respecto.

5. Plazos

Los comercios podrán solicitar la participación mediante inscripción en la página web municipal en el enlace <https://www.almassora.es/ca/articulos/tramites> hasta el 30 de noviembre de 2023, desde donde se podrá hacer efectiva la participación. (Anexo 1).

Una vez solicitada la participación por el comercio, éste podrá recoger en las oficinas del departamento de Promoción Económica, Comercio y Empleo, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Plaza Pere Cornell, s/n. en horario de 9:00 a 14:00 horas, la acreditación de participación, que deberá mostrarse obligatoriamente en lugar visible en el escaparate, una vez adornado.

La lista de comercios participantes será publicada en la web municipal y en redes sociales el día 2 de diciembre de 2023, dando inicio a la campaña.

Todas las publicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán a través de la página web del Ayuntamiento.

Todos los escaparates que participen deberán estar ultimados y exhibirse al público, desde el 2 de diciembre de 2023 a las 20:00 horas hasta el día 6 de enero de 2024 a las 20:00 horas.

6. Jurado

El jurado calificador estará compuesto por:

- La concejala delegada de comercio.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

- El coordinador de promoción económica del Ayuntamiento.
- Un/a representante de APROCA.
- Un/a representante de CAIXALMASSORA.
- Un profesional de escaparatismo no relacionado con los comercios participantes.
- Un/a comerciante/artista de la localidad no participante en este concurso.
- JURADO POPULAR, que tendrá el valor de un miembro de jurado.

El jurado calificador, exceptuando el popular, realizará la visita a los establecimientos participantes en el concurso, los días 4 y 5 de diciembre de 2023 y puntuará los requisitos que aparecen en el punto 8 de las bases calificando desde 1 a 3 cada uno de ellos.

Todos los miembros del jurado visitarán todos los comercios participantes, en caso de que por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por el número de comercios no se pudiese completar las visitas en los citados días, se propondrá otro día más.

El resultado final se obtendrá con la suma de los puntos de todos los miembros del jurado calificador, cuyas valoraciones computarán por igual.

Ningún miembro del jurado podrá participar en este concurso.

Funcionamiento del Jurado Popular:

Podrán formar parte del Jurado Popular todas las personas mayores de edad que voten los escaparates. Para ello deberán rellenar las hojas de participación con sus datos personales: nombre y apellidos, n.º DNI y número de teléfono, y votar los tres mejores escaparates, puntuando con 3, 2 y 1 puntos, dando 3 puntos al que consideren mejor.

Solo se permitirá una participación por persona.

Al efecto de recabar las votaciones de los que constituyen el Jurado Popular, se colocará una urna, al lado del departamento de Promoción Económica, Comercio y Empleo, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Plaza Pere Cornell, s/n, donde se podrán depositar las hojas de participación, hasta el día 18 de diciembre de 2023, siendo la propuesta del Jurado Popular, los tres escaparates que alcance mayor número de votos. En caso de empate, se preferirá a aquel que en mas ocasiones hubiera sido votado con mayor puntuación, si continuara el empate se procedería a sortear.

Sólo por participar en la votación, se podrá optar a un premio que se sorteará, que serán 1 vale de seiscientos euros (600,00 €) para consumir en los establecimientos participantes en la campaña.

Este premio está sujeto a retención, al exceder de trescientos euros (300,00 €), y será por cuenta del agraciado todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido, teniendo la consideración de ganancia patrimonial a efectos del IRPF.

No será imprescindible la presencia de la persona que resulte ganadora en el sorteo, ya que el resultado le será comunicado por vía telefónica.

El vale podrá ser recogidos por la persona agraciada a partir del día hábil siguiente de la celebración del sorteo en las oficinas del departamento de Promoción Económica, Comercio y Empleo, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Plaza Pere Cornell, s/n.

La persona que haya resultado agraciada en el sorteo, deberá realizar sus compras en los comercios participantes en el concurso de escaparates, durante el plazo de 1 mes desde el día hábil siguiente al sorteo. El vale podrá gastarse en más de un comercio participante. En caso de que no se haga uso del vale en el plazo establecido, quedará sin validez.

Realizadas las compras por valor igual o superior al premio, la persona agraciada deberá presentar en el registro general el vale premiado junto a los tickets justificativos del gasto, así como la ficha de terceros, <https://cdn.digitalvalue.es/almassora/assets2/623c522831b01651424eca9d>, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para realizar las compras, para que por parte del Ayuntamiento se proceda a su comprobación y pago del premio.

En el supuesto que el gasto justificado sea inferior al importe del premio obtenido, la cantidad a pagar se reducirá al importe justificado, dando lugar a la minoración del premio.

La no presentación de la justificación en el plazo previsto, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro.

La participación en las votaciones implica la aceptación de las bases.

7. Fallo del Jurado

El jurado calificador se reunirá para contabilizar los votos, teniendo en cuenta los votos de la urna (Jurado Popular), y se redactará el listado de los comercios por orden de puntuación. En caso de empate, se preferirá a aquel que en más ocasiones hubiera sido votado con mayor puntuación, si continuara el empate se procedería a sortear.

El fallo del jurado se hará público mediante nota en prensa, así como en la web del Ayuntamiento de Almassora.

8. Premios

Para la asignación de los premios, el jurado calificador tendrá en cuenta lo siguiente:

- La alusión directa a las fiestas navideñas en la decoración, utilizando elementos tradicionalmente navideños.
- La utilización en la decoración, del material objeto de la venta de dicho establecimiento.
- Nivel artístico y originalidad.

Los premios del concurso serán tres:

1^{er} Premio: Cuatrocientos euros (400,00 €) donados por AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA.

2^o Premio: Doscientos euros (200,00 €) donados por CAIXALMASSORA.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

3^{er} Premio: Cien euros (100,00€) donados por APROCA.

El 1^{er} Premio puede estar sujeto a retención en su caso, mientras que el resto no están sujetos a retención al no exceder de trescientos euros (300,00 €), si bien será por cuenta de los agraciados todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

9. Entrega de Premios y Sorteo

Oportunamente anunciado por el Jurado, la entrega de premios se hará mediante acto abierto al público en general, en el día, hora y lugar que se decida.

Se requerirá la presencia de todos los establecimientos participantes.

La no comparecencia del ganador a dicho acto, significará su renuncia al mismo, en favor de los siguientes clasificados.

En el mismo acto de entrega de premios a los comercios ganadores del concurso de escaparates, se precederá al sorteo del premio de seiscientos euros (600,00 €) entre los participantes que hayan formado parte del Jurado Popular.

Se procederá a la extracción de la urna de 1 hoja de participación, que será el ganador del vale de seiscientos euros (600,00 €). En caso de que alguna de las hojas extraída no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a la extracción de otra en sustitución.

El Jurado presente, dirigirá el sorteo y levantará acta del mismo.

10. Protección de Datos

Los datos de carácter personal que serán facilitados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Almassora, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención a alumnos/as de Almassora, mediante procedimiento de concesión directa.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Almassora. Plaza Pere Cornell, nº1. Teléfono: 964560001 E-mail: e-ajuntament@almassora.es

La legitimación para el tratamiento de los datos personales viene establecida en el art. 6.1.c) del RGPD al ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento; en el art. 6.1.e) del RGPD en el que se establece el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; el consentimiento otorgado por el interesado; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración Local;

otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; otros órganos de la Administración del Estado; órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Juzgados y Tribunales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y aquellos a los que sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, según Ley.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Por parte de los solicitantes se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Almassora o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@almassora.es). En el escrito se deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO 1

Solicitud de Participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES

CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 y Declaración Responsable

- Nombre comercial:
- Razón Social / Nombre del titular:
- NIF/CIF:
- Nombre del representante (si lo tiene):
- Dirección del local:
- Actividad de la empresa:
- Epígrafe IAE:
- Teléfono del comercio:



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

- Correo electrónico:

EXPONE que ha tenido conocimiento del CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023, y **SOLICITA** la participación en el mismo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Almassora u otras administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.

Que conoce y acepta las bases del "CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023"

Que son ciertos los datos que declara.

Que acepta ser incluido como Comercio participante del "CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023" en los soportes publicitarios del programa webs, redes sociales, etc

Que se compromete a lucir la acreditación de participación en el concurso, en lugar visible en el escaparate, una vez adornado. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, a 16 de octubre de 2023
La alcaldesa

§

María Tormo Casañ